

302.- SANCHEZ CARNERERO GUIJARRO, Agustín	6.209.205
303.- SANCHEZ NIGALLON SANCHEZ GIL, Jesús	6.205.970
304.- SANLUSTEBAN OLABARRIA, Javier Maria	14.876.565
305.- SANTURTUN DE LA HOZ, Juan Carlos	13.705.051
306.- SANZ ALONSO, Alejandro	2.079.614
307.- SANZ GIMENO, Maria Jesús	17.430.080
308.- SANZ MORENO, José	3.421.643
309.- SECO VARAS, Jesús	13.889.453
310.- SEGOVIA GARCIA, Juan José	24.846.889
311.- SENA FERRER, Francisca	22.638.993
312.- SEÑCRANS HEREDIA, Felipe	36.025.489
313.- SERRANO FERNANDEZ, Jesús Alejandro	50.413.370
314.- SERRANO LORENTE, Felipe	77.780.560
315.- SERRANO QUINTANA, Jorge	1.492.992
316.- SEVILLA ALONSO, Santiago	2.498.379
317.- SOLANO HERNANDEZ, Joaquín	28.500.421
318.- SOLER RODRIGUEZ, Maria Dolores	30.433.585
319.- SORIA ALDEA, Tomás	16.785.859
320.- SUAR MUÑO, Alfredo Jorge	34.961.029
321.- SUAU FERRER, Juana Rosario	41.402.024
322.- TAKAYO MARIN, José Luis	22.524.753
323.- TARRIO PEREIRA, José Manuel	13.706.712
324.- TORNO PEREZ, Eduardo	22.659.878
325.- TORRES AMANN, Tomás	14.913.752
326.- TORRES ESPEJO, Ricardo	28.306.596
327.- TORRES SANCHO, Jorge	38.032.235
328.- TOUS ESTEVEZ, Luis Miguel	39.008.228
329.- UGEDO URRUELA, Luisa	14.925.971
330.- URIA LLARDUYA, José Ignacio	14.871.713
331.- UZQUEDA MARTINEZ, Enrique	15.808.587
332.- VALADES MATO, Francisco	51.832.384
333.- VELAZQUEZ OREANA, Rafael	1.488.951
334.- VALLS PASCUAL, Rafael	46.509.789
335.- VIDAL NAVARRO, Julian	22.515.611
336.- VIEJO LORENTE, Luis Fernando	51.444.149
337.- VILLALOBOS DIAZ, Antonio	8.776.429
338.- YANEZ POLO, Ignacio	28.386.111
339.- YEPEZ PEREZ, José Luis	30.419.087
340.- ZATARIEH KHOCHÉ, Ahmad	38.510.249

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Por haber presentado la instancia fuera del plazo reglamentario.-

1.- MARTINEZ MARTOS, Carlos Antonio	25.949.836
2.- RODRIGUEZ JORGE, Jesús	15.928.659
3.- TORRIJO CASCANTE, Miguel Angel	18.413.925.

MINISTERIO DE HACIENDA**14266**

RESOLUCION de 10 de mayo de 1982 del Tribunal calificador por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Agente.

Celebrado el sorteo público, fijado para el día 10 de mayo de 1982, por resolución del Tribunal calificador, de fecha 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 15 de abril), para determinar el orden de actuación de los candidatos admitidos a las pruebas selectivas convocadas por resolución de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, de fecha 7 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 270, de 11 de noviembre), para cubrir tres plazas de Agente en el referido Servicio, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante número 5 (don Fernando Alcoceba Moreno), haciéndolo a continuación los restantes opositores por orden correlativo hasta el final de la lista de admitidos, para continuar por el número 1 hasta el número 24 (don Carlos Julián López López), quien actuará en último lugar. Madrid, 10 de mayo de 1982.—El Presidente del Tribunal, Francisco Luis Ayuso Lozano.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**14267**

RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas vacantes en la Escala Auxiliar facultativa de dicho Organismo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 28 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes dos plazas en la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación «INCE» adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, la Orden del Ministerio de la Vivienda, de 24 de marzo de 1975, el artículo 8.1 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales.**

1.1.1. Se convocan pruebas selectivas, con el fin de cubrir en propiedad dos plazas vacantes en la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación en la siguiente forma:

- Una plaza en turno de oposición libre.
- Una plaza en turno restringido, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1975.
- En el caso de no cubrirse la plaza del turno restringido, ésta podrá acrecer al número de plazas del turno libre.
- Las plazas serán en provincias.

1.1.2. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, comunes para ambos turnos, libre y restringido.

Primer ejercicio: Práctico. Los aspirantes en el tiempo de tres horas, como máximo, desarrollarán por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal en el momento del ejercicio, sobre materias de las competencias del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el opositor entre dos elegidos a suerte por el Tribunal del cuestionario del anexo I, que será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública y cuyo orden de lectura será alfabético.

Tercer ejercicio: Derecho administrativo. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el aspirante entre dos tomados a suerte por el Tribunal del cuestionario del anexo II, que será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública y cuyo orden de lectura será alfabético.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.4. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.